



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA EL DÍA 9 DE ENERO DE 2.024**

AYUNTAMIENTO DE CANTORIA. PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1. - TELF. 950 43 60 00 - FAX 950 43 61 36 - 04850 CANTORIA (ALMERÍA) - C.I.F. P0403100A. Nº REL. 01040314

**ASISTENTES**

**ALCALDESA-PRESIDENTA:**

**DOÑA PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA**

**PRESENTES:**

**DOÑA MARÍA DEL PILAR GÓMEZ RODRÍGUEZ  
DON RAMÓN LÓPEZ GARCÍA  
DON ROQUE SEVILLA GARCÍA**

**AUSENTES:**

**NINGUNO**

**SECRETARIO:**

**DON PEDRO RUMÍ PALMERO**

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las catorce horas y diez minutos del día nueve de enero de dos mil veinticuatro se reúnen bajo la Presidencia de la

Sra. Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extrordinaria y Urgente de Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por la Presidencia, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

**1º.- RATIFICACIÓN URGENCIA DE LA SESIÓN.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Siendo necesario someter a lectura, debate y, si procede, posterior votación una serie de expedientes, que afectan al interés público y general del Municipio, cuya aprobación no debe ser demorada en el tiempo para dar cumplimiento a la normativa de aplicación en cada caso.*

*En uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:***

**ÚNICO.- Ratificación por la Junta de Gobierno Local sobre la urgencia de la Sesión.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	O/5M3zfmMYWK54b+5N0kOg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	06/03/2024 12:39:20
<b>Observaciones</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	06/03/2024 12:25:16
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O%2F5M3zfmMYWK54b%2B5N0kOg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O%2F5M3zfmMYWK54b%2B5N0kOg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





LA ALCALDESA-PRESIDENTA,  
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la urgencia a votación, resulta apreciada la misma por unanimidad de los Concejales asistentes.

**2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Preguntados por la Sra. Alcaldesa, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior, de fecha 19 de diciembre de 2.023, ningún Concejel pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

**3º.- PLANES PROVINCIALES OBRAS Y SERVICIOS 2023 BI. URBANIZACIÓN EN CALLE SAN JUAN. CANTORIA.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Por la Excm. Diputación Provincial, ha sido remitido el Proyecto correspondiente a la obra núm. 168PPOS20-23BI, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios 2023 BI, denominada “Urbanización en Calle San Juan. Cantoria”, de conformidad con la petición cursada en su día por este Ayuntamiento.*

*Examinado el mismo y encontrándolo conforme con el planeamiento urbanístico e intereses de este Municipio, así como con la legislación sectorial de aplicación, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** *Aprobar el Proyecto de la obra denominada “Urbanización en Calle San Juan. Cantoria”, núm. 168PPOS20-23BI del Plan Provincial de Obras y Servicios 2023 BI Planes Provinciales. Cualquier modificación posterior del Proyecto requerirá nuevo Acuerdo, corriendo a cargo de este Ayuntamiento los gastos que por tal motivo se originen.*

**SEGUNDO.-** *Se adjuntará, con iguales efectos que el anterior, certificado de la Secretaría/Intervención Municipal sobre la dotación de existencia y consignación presupuestaria suficiente, tanto en el estado de gastos como en el de ingresos, según la Partida 1532 761 01 para hacer frente a las obligaciones económicas de este Ayuntamiento que se deriven de la contratación y adjudicación de la obra municipal referenciada por la Excm. Diputación Provincial, (según anexo).*

**TERCERO.-** *Facultar, en concepto de garantía, expresamente a la Diputación Provincial, con carácter automático y prioritario a compensar la aportación municipal de las certificaciones con cargo a los fondos de entregas a cuenta y recaudación que aquella deba satisfacer, de acuerdo con el Convenio de Delegación de Funciones en materia de Gestión Recaudatoria y Tributaria, en el caso de no disponer de los fondos la Tesorería Provincial, para el pago de dicha aportación en el plazo legalmente establecido.*

**CUARTO.-** *En el caso de que la obra se viera paralizada por la reclamación de algún propietario sobre los terrenos para su ejecución, o las certificaciones no pudieran hacerse efectivas en su momento, por lo que la aportación municipal se refiere, este Ayuntamiento asume cuantas responsabilidades se deriven de los citados incumplimientos.*

Código Seguro De Verificación	O/5M3zfMmYWK54b+5N0kOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	06/03/2024 12:39:20
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	06/03/2024 12:25:16
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O%2F5M3zfMmYWK54b%2B5N0kOg%3D%3D	Página	2/8
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





LA ALCALDESA-PRESIDENTA,  
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad por los Concejales asistentes.

**4º.- RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN LEGAL DE FUERA DE ORDENACIÓN O ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN.-**

**“4.1.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A EDIFICACIONES CON LICENCIA URBANÍSTICA. D. BARRY CHARLES HOLLET Y DÑA. REBECCA HOLLET.-**

**“PROPUESTA**

*Examinado el Expte. 2023/403140/003-775/00047, de Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para una edificación para uso residencial (vivienda rural), sita en Paraje El Faz, Polígono 12, Parcela 36, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 570542X; 4134085Y, con Referencia Catastral de la Parcela: 04031A012000360000RP.*

*Visto el Certificado de antigüedad y solidez de vivienda unifamiliar, firmado por el Ingeniero de la Edificación y Arquitecto Técnico, D. Benedicto Fernández Bonil, colegiado nº 1589 del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Almería, visado con nº de Expediente: 2018/1235-1 de fecha 12/06/2018.*

*Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fechas 3 de noviembre y 9 de enero de 2.024, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** Reconocer que la edificación sita en Paraje "El Faz", es parte de la Parcela 36 del Polígono 12 de Cantoria, con uso Residencial, se encuentra en Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación.

**SEGUNDO.-** Que la edificación existente, Vivienda, cuenta con la siguiente superficie:

VIVIENDA: 135,00 m2

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 570.542; 4.134.085Y

**TERCERO.-** Señalar que la edificación ocupa una parcela de 700,00 m2, que a su vez es parte de la Parcela 36 del Polígono 12 de Cantoria, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1:	570538,9713 X	4134107,5469 Y
VÉRTICE 2:	570562,8068 X	4134088,3395 Y
VÉRTICE 3:	570539,6500 X	4134072,6400 Y
VÉRTICE 4:	570422,5524 X	4134095,9363 Y

Código Seguro De Verificación	O/5M3zfMmYWK54b+5N0kOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	06/03/2024 12:39:20
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	06/03/2024 12:25:16
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O%2F5M3zfMmYWK54b%2B5N0kOg%3D%3D	Página	3/8
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**CUARTO.-** Se reconoce la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación por haber transcurrido el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

**QUINTO.-** Dicha edificación, Vivienda, reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso.

**SEXTO.-** La edificación no se encuentra en suelos afectados por procesos naturales o actividades antrópicas que generen riesgos. En su caso, se deberá acreditar mediante acreditación de que se han adoptado las medidas para evitar los mismos conforme a lo previsto en el artículo 408.5 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre.

**SÉPTIMO.-** Cuando las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación no cuenten con acceso a los servicios básicos de saneamiento, gas y abastecimiento de agua y electricidad prestados por compañías suministradoras o a las redes de telecomunicaciones, o cuando éstos se hayan realizado sin las preceptivas autorizaciones, podrá autorizarse el acceso a ellos siempre que no se precisen más obras que las necesarias para la acometida a las redes de infraestructuras existentes. Las compañías acreditarán la viabilidad de la conexión en estos términos y exigirán la resolución por la que se reconoce la situación de asimilado a fuera de ordenación para la contratación de los servicios y garantizarán el cumplimiento de la normativa sectorial de aplicación.

Quando no existan redes de infraestructuras conforme al párrafo anterior, el acceso a los servicios básicos se resolverá mediante instalaciones de carácter autónomo

**OCTAVO.-** Respecto de la edificación, construcción o instalación, objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

**NOVENO.-** Concederle D. Barry Charles Hollet y Dña. Rebecca Hollet, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de la edificación existente (Vivienda) en una parcela situada en Paraje "El Faz", parte de la Parcela 36 del Polígono 12 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo Rústico) con uso residencial.

**DÉCIMO.-** La declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular es un acto reglado que no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos administrativos o resoluciones judiciales a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico. El acto administrativo deberá dictarse sin perjuicio de la potestad jurisdiccional de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado.

En el caso de parcelaciones urbanísticas en cualquier clase de suelo, la declaración de asimilación al régimen de fuera de ordenación comprenderá la edificación y la parcela sobre la que se ubica, cuya superficie, en el supuesto de dos o más edificaciones en una misma parcela registral o, en su defecto, catastral, coincidirá con los linderos existentes, debiendo constar reflejados estos extremos en la declaración de asimilado a fuera de ordenación.

Este régimen también se aplicará a las parcelas sobre las que existan edificaciones irregulares para las que haya transcurrido la limitación temporal del artículo 153.1 de la Ley, que se encuentren sobre parcelaciones con título habilitante declarado nulo, sin perjuicio de las resoluciones judiciales que, en su caso, se dicten en ejecución de sentencias.

En suelo rústico, dicha declaración surtirá los efectos de la licencia urbanística exigida por el artículo 25.1.b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, y quedará sujeta a la caducidad prevista para las licencias de segregación en la Ley y en el Reglamento.

Código Seguro De Verificación	O/5M3zfMmYWK54b+5N0kOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	06/03/2024 12:39:20
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	06/03/2024 12:25:16
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O%2F5M3zfMmYWK54b%2B5N0kOg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O%2F5M3zfMmYWK54b%2B5N0kOg%3D%3D</a>	Página	4/8
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





*El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en la misma se lleven o puedan llevar a cabo.*

*Una vez otorgado el reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación podrán realizarse las obras de conservación, las obras de reforma y las de adecuación de las edificaciones para las actividades que en las mismas se desarrollan, así como la implantación de otros usos y actividades que sean compatibles con la ordenación territorial y urbanística. Estas obras están sujetas a licencia, salvo que constituyan actuaciones de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no requieran proyecto conforme a la legislación vigente, en cuyo caso estarán sometidas a declaración responsable.*

*No podrá autorizarse usos y obras que supongan un incremento de la ocupación o del volumen edificado o que conlleven nuevos incumplimientos de las determinaciones de la ordenación territorial y urbanística. Podrán eximirse de estas condiciones a los proyectos que acrediten que no existe una solución alternativa para ejecutar elementos auxiliares de la edificación que resulten necesarios para garantizar las condiciones de seguridad, salubridad, habitabilidad y accesibilidad en cumplimiento de la normativa que resulte de aplicación a los usos y actividades que en la misma se desarrollan.*

**UNDÉCIMO.-** *Los efectos de la resolución se entenderán sin perjuicio de lo que se acordare en el correspondiente instrumento de ordenación urbanística respecto del desarrollo, ordenación y destino de las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación.*

*La declaración de asimilado a fuera de ordenación se hará constar en el Registro de la Propiedad mediante nota marginal en el folio registral de la finca objeto de dicha declaración en los términos establecidos en la legislación estatal.*

**DUODÉCIMO.-** *Notificar el Acuerdo a Don Barry Charles Hollet y Doña Rebecca Hollet, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.*

**LA ALCALDESA-PRESIDENTA,**  
*Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”*

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad por los Concejales asistentes.

**5º.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-**

Una vez examinadas las facturas presentadas por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
RECLAMOS PUBLI-PART, S.L.	1 240004	03/01/2024	338,80 €
PROYME INGENIEROS CONSULTORÍA, S.L.	1 000007	05/01/2024	3.842,39 €

<b>Código Seguro De Verificación</b>	O/5M3zfmMYWK54b+5N0kOg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	06/03/2024 12:39:20
<b>Observaciones</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	06/03/2024 12:25:16
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O%2F5M3zfmMYWK54b%2B5N0kOg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O%2F5M3zfmMYWK54b%2B5N0kOg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**SEGUNDO.-** Dar cuenta y aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación, registradas en el año 2024, aplicándose las mismas al Ejercicio 2023:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	0 7705	31/10/2023	839,12 €
COPAROBRA S.L.	Rect-Emit-2300038	12/12/2023	13.310,00 €
COPAROBRA S.L.	Rect-Emit-2300039	12/12/2023	14.823,71 €
KRONOS CORPORE, S.L.	Emit- 1833	14/12/2023	2.500,00 €
ANA MARÍA LÓPEZ BALLESTA	2023 32	18/12/2023	224,09 €
PAELLAS SIERRA NEVADA	Emit- 302	18/12/2023	940,01 €
SERVISUR SIGLO XXI, S.L.	A- 2435	19/12/2023	51,11 €
ROQUE MIGUEL GRANERO CARREÑO	FACTURA- 199	19/12/2023	339,34 €
GRÁFICAS LUCMAR S.C.A.	105	19/12/2023	298,39 €
SERVICIO DE CHAPA PINTURA Y MECÁNICA DEL ALMANZORA, S.L.	CHAP 2023382	20/12/2023	72,60 €
SERVICIO DE CHAPA PINTURA Y MECÁNICA DEL ALMANZORA, S.L.	FACTURA CHAP 2023381	20/12/2023	272,25 €
VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U.	FACTVENTA FVR202301034565	12/12/2023	26.182,73 €
ELECTRODOMENE, S.L.	Emit- 369	20/12/2023	475,40 €
EQUIPOS DE OFICINA DE ALMERÍA, S.L.	233898	20/12/2023	207,10 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	23/1/2301987	31/08/2023	78,36 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	23/1/2301986	31/08/2023	61,79 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	23/1/2301985	31/08/2023	13,64 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	23/1/2301984	31/08/2023	242,99 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	23/1/2301983	31/08/2023	193,48 €
EQUIPOS DE OFICINA DE ALMERÍA, S.L.	232523	25/08/2023	153,98 €
LIANG DIAN, S.L.	Emit- 0376	19/12/2023	224,73 €
MARTIZOS SOLUTIONS, S.L.	Emit- 2023000188	22/12/2023	2.057,00 €
JUAN FRANCISCO GARCÍA (EXCAVACIONES Y	23 23	22/12/2023	7.798,45 €
JUAN FRANCISCO GARCÍA (EXCAVACIONES Y	23 24	22/12/2023	877,25 €
FORMACIÓN VIDA SOCIAL, S.L.	LUDOCANTORIA 592023	26/12/2023	13.600,00 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	0 8997	20/12/2023	1.030,56 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	0 8844	15/12/2023	3.708,37 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	0 8836	14/12/2023	235,48 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	0 8835	14/12/2023	64,25 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	0 8843	15/12/2023	768,54 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	0 8831	14/12/2023	215,90 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	0 8833	14/12/2023	211,75 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	0 8828	14/12/2023	69,15 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	0 8834	14/12/2023	70,18 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	0 8829	14/12/2023	237,35 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	0 8830	14/12/2023	593,32 €

<b>Código Seguro De Verificación</b>	O/5M3zfMmYWK54b+5N0kOg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	06/03/2024 12:39:20
<b>Observaciones</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	06/03/2024 12:25:16
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O%2F5M3zfMmYWK54b%2B5N0kOg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O%2F5M3zfMmYWK54b%2B5N0kOg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	0 8609	30/11/2023	1.102,19 €
CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS CANTORIA SL	Emit- 262	26/12/2023	3.388,00 €
SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	1230613817	27/12/2023	3.947,09 €
PROVENCIO HIDALGO ALFONSO	Emit- 38	27/12/2023	1.512,50 €
ELECTRODOMENE, S.L.	Emit- 0373	27/12/2023	1.107,34 €
ELECTRODOMENE, S.L.	Emit- 374	27/12/2023	338,80 €
ELECTRODOMENE, S.L.	Emit- 375	27/12/2023	921,97 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	2023 23	27/12/2023	520,00 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	2023 24	27/12/2023	597,38 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	2023 25	27/12/2023	936,20 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	2023 026	26/12/2023	863,80 €
ELECTRODOMENE, S.L.	Emit- 376	27/12/2023	1.775,46 €
ELECTRODOMENE, S.L.	Emit- 377	27/12/2023	681,47 €
COLLYFER, S.L.	A- 13326	15/12/2023	121,00 €
MARTÍN SÁNCHEZ JUAN PEDRO	Emit- 14	01/12/2023	183,94 €
ROQUE MIGUEL GRANERO CARREÑO	Factura- 201	26/12/2023	720,00 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	2023 27	28/12/2023	232,60 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	2023 28	28/12/2023	60,65 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	2023 29	28/12/2023	48,59 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	2023 30	28/12/2023	122,06 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	2023 031	28/12/2023	341,37 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	2023 032	28/12/2023	41,25 €
ÁVALOS MAYA ANTONIO	159-01223Emit- 56	28/12/2023	1.007,92 €
ÁVALOS MAYA ANTONIO	160-1223Emit- 57	28/12/2023	70,00 €
ÁVALOS MAYA ANTONIO	161-1223Emit- 58	28/12/2023	4,50 €
ÁVALOS MAYA ANTONIO	162-1223Emit- 59	28/12/2023	5,49 €
ÁVALOS MAYA ANTONIO	163-1223Emit- 60	28/12/2023	99,99 €
PEDRO GILABERT PARDO	0008	04/12/2023	381,15 €
EUROFINS CAVENDISH, S.L.U.	V-FAC+ FVR23-004528	28/12/2023	1.046,77 €
PARDO CONSULTORES, S.L.	Emit- 20230287	29/12/2023	826,83 €
ÁVALOS MAYA ANTONIO	164-1223Emit- 61	30/12/2023	85,00 €
COORDINADORA DE GESTIÓN DE INGRESOS, S.A.	419-23005	18/12/2023	29.846,34 €
GINÉS GALERA GARCÍA	23 0156	27/12/2023	968,00 €
GINÉS GALERA GARCÍA	23 0157	27/12/2023	1.355,20 €
GINÉS GALERA GARCÍA	23 0158	27/12/2023	193,60 €
GINÉS GALERA GARCÍA	23 0159	31/12/2023	145,20 €
SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	1230613707	26/12/2023	53,70 €
SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	1230612870	21/12/2023	2.892,67 €
SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	1230613706	26/12/2023	725,09 €
SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	1230612869	21/12/2023	1.145,79 €
EDUARDO AYALA, HIERROS S.L.	A 993	15/11/2023	98,74 €
EDUARDO AYALA, HIERROS S.L.	A 994	15/11/2023	103,82 €
PARDO CONSULTORES, S.L.	Emit- 20230289	29/12/2023	10.135,00 €
ROQUE MIGUEL GRANERO CARREÑO	FACTURA- 210	31/12/2023	59,99 €

<b>Código Seguro De Verificación</b>	O/5M3zfMmYWK54b+5N0kOg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	06/03/2024 12:39:20
<b>Observaciones</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	06/03/2024 12:25:16
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O%2F5M3zfMmYWK54b%2B5N0kOg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O%2F5M3zfMmYWK54b%2B5N0kOg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ROQUE MIGUEL GRANERO CARREÑO	FACTURA- 211	31/12/2023	314,04 €
COMERCIAL MARHUENDA, S.L.	I23 0000001970	31/12/2023	67,76 €
INDAPAK LOGISTIC, S.L.	FV- 2300696	30/11/2023	174,42 €
INDAPAK LOGISTIC, S.L.	FV 2300771	31/12/2023	293,95 €
GONZÁLEZ CAÑABATE, S.L.	2023/GS 004819	31/12/2023	853,91 €
PARDO CONSULTORES, S.L.	Emit- 20230292	29/12/2023	4.585,90 €
SEGURA ARRIAGA SALVADOR	Emit-795	20/12/2023	396,00 €
ENEQUIPO TRADING, S.L.	23/A 11914	26/12/2023	2.064,22 €
BIO VIRGITANA, S.L.	A 00072	29/12/2023	500,00 €
GUERRA PALOMERO MATEO	2023 196	18/12/2023	459,80 €

Asimismo, la Junta de Gobierno Local, por tres votos favorables y una abstención de Doña Purificación Sánchez Aránega, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, **ACUERDA:**

Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
FONTALMANZORA, S.L.	2 1485	16/12/2023	752,63 €
FONTALMANZORA, S.L.	2 1486	16/12/2023	98,82 €
FONTALMANZORA, S.L.	2 1487	16/12/2023	251,81 €

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Purificación Sánchez Aránega, se levantó la Sesión, siendo las catorce horas y veinte minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-

LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega

Fdo. D. Pedro Rumí Palmero



<b>Código Seguro De Verificación</b>	O/5M3zfMmYWK54b+5N0kOg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	06/03/2024 12:39:20
<b>Observaciones</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	06/03/2024 12:25:16
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O%2F5M3zfMmYWK54b%2B5N0kOg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O%2F5M3zfMmYWK54b%2B5N0kOg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

